

MINISTERIO DE JUSTICIA

Organismo: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Capítulo:	
Epígrafe:	
(A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")	

SUMARIO:

Orden de JUS/ /2017, de 9 de marzo, del Ministro de Justicia por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2684/2015 de 1 de diciembre, en el ámbito de Península y Baleares.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 9 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberá obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales la documentos FIR, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

Segundo.- Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden, que pertenezcan ya al Cuerpo de de Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a la efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se les declare en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.- En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo si tienen que desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que los funcionarios procedan del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.- En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de la cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.- Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de los titulares.

Sexto.- En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concursos de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de la dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.- Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/1929/2016, de 21 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto, letra d), de la Orden JUS/1929/2016, de 21 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), se relacionan las plazas que se han incorporado nuevamente al turno libre, correspondientes a aquellos funcionarios del turno de promoción interna que han optado por permanecer en el Cuerpo de origen:

ORGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA	FUNCION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TERUEL	TERUEL	ARAGON	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	VILLARROBLEDO	ALBACETE	CASTILLA-LA MANCHA	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA	TRAMITACION P.A.
SECCION OTROS SERVICIOS (SERVICIO COMÚN GENERAL)	CEUTA	CEUTA	CIUDAD DE CEUTA	TRAMITACION P.A. EQUIPO DE APOYO
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	CEUTA	CEUTA	CIUDAD DE CEUTA	TRAMITACION P.A. V.P.
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	MELILLA	MELILLA	CIUDAD DE MELILLA	TRAMITACION P.A. 1ª INST. E INSTR. (GU)
SECCIÓN OTROS SERVICIOS (SERVICIO COMÚN GENERAL)	MELILLA	MELILLA	CIUDAD DE MELILLA	TRAMITACION P.A. EQUIPO DE APOYO
SECCIÓN EJECUCIONES PENAL (SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES)	MELILLA	MELILLA	CIUDAD DE MELILLA	TRAMITACION P.A. (GU)
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	SEGOVIA	COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SEPÚLVEDA	SEGOVIA	COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN	TRAMITACION P.A.
AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
AUD. NACIONAL. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. OFICINA COMÚN	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 4ª	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 1ª	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
AUDIENCIA NACIONAL. SALA DE LO PENAL. SERVICIO COMÚN EJECUTORIAS	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	ALMENDRALEJO	BADAJOS	EXTREMADURA	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	ALMENDRALEJO	BADAJOS	EXTREMADURA	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	CORIA	CÁCERES	EXTREMADURA	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	ISLAS BALEARES	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	EIVISSA	ILLES BALEARS	ISLAS BALEARES	TRAMITACION P.A.
REGISTRO CIVIL Nº 1	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	ISLAS BALEARES	TRAMITACION P.A.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LORCA	MURCIA	REGION DE MURCIA	TRAMITACION P.A.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 9 de marzo de 2017 - El Ministro de Justicia.- P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, BOE de 21 de abril). - El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín Delgado Martín.